



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 21/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE CULMINACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS (TCCP) EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL.-

Asunción, 17 de Abril de 2020.-

VISTA: La necesidad de contar con un mecanismo que permita continuar con las actividades académicas y administrativas de culminación de Carreras y Programas, elemental para una buena gestión y organización de la Universidad.-----

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del COVID-19, por la cual resulta sumamente necesaria e inobjetable que cada individuo permanezca en sus respectivos hogares, a fin de disminuir el contagio en el país.-----

Que, la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) se ha adherido a los decretos que disponen la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19 al territorio nacional, a fin de precautelar el derecho a la vida.-----

Que, las herramientas tecnológicas/digitales son esenciales y eficaces para acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje y dar continuidad a los procesos de gestión académica de las instituciones de educación superior.-----

Que, el Mecanismo de Sustentación de Trabajos de Culminación de Carreras y Programas (TCCP) en la Modalidad Virtual, presentado al Consejo Superior Universitario por la Dirección de Organización y Métodos, ha sido previamente analizado por las áreas correspondientes y aprobado por el Consejo Académico.-----





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96

La Universidad sin Fronteras

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

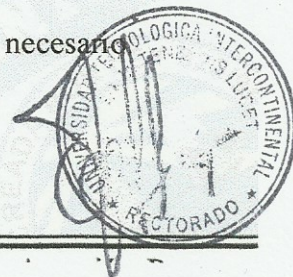
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Mecanismo de sustentación de trabajos de culminación de carreras y programas (TCCP) en la modalidad virtual, quedando redactado de la siguiente forma.-----

Requisitos Básicos:

1. Podrán participar del Mecanismo de Sustentación aquellos estudiantes que han dado cumplimiento a las siguientes exigencias:
 - a. Que se encuentren habilitados académica, documental y administrativamente.
 - b. Que cuenten con Tesis, Proyectos o Trabajos Finales que hayan sido aprobados, a través del proceso de lectura respectivo.
2. Cada Decanato dispondrá de una planilla con la nómina de estudiantes habilitados para el acto.
3. La Ceremonia de Sustentación del TCCP podrá ser organizado en cualquier plataforma online de videoconferencia que cuente con las siguientes características:
 - a. Flexibilidad.
 - b. Interactividad.
 - c. Funcionalidad.
 - d. Conectividad.

Antes de la Sustentación de TCCP:

4. El Decanato deberá conformar la Mesa Examinadora con una antelación mínima de 8 (ocho) días previos a la realización de la Sustentación, e informará, a través de la Coordinación de Sede, a sus estudiantes habilitados vía correo electrónico:
 - a. Nómina de estudiantes.
 - b. Resultado de lecturas.
 - c. Otras consideraciones técnico-metodológicas que el Decanato considere necesario.





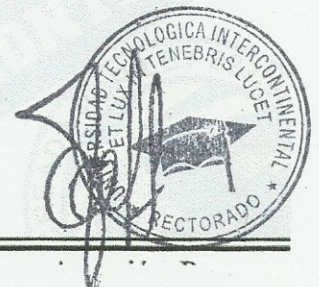
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

5. Una vez conformada la Mesa Examinadora, el Decanato deberá comunicar, a través de la Coordinación de Sede, a los estudiantes, la fecha y hora establecida para la Ceremonia de Sustentación de TCCP con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles.

Durante la sustentación:

6. La apertura de la plataforma online para la Ceremonia de Sustentación organizada deberá pasar por una etapa previa de preparación de dicha ceremonia que deberá comenzar por lo menos 20 (veinte) minutos antes de la hora fijada, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la comunicación por la plataforma que se ha elegido para la sustentación, para el efecto:
 - a. El Decanato designará a un representante que actuará de moderador de plataforma.
 - b. El moderador de plataforma, tendrá las siguientes funciones:
 - i. Definir, conjuntamente con los responsables de la sede y del decanato, la plataforma a ser utilizada para la sustentación.
 - ii. Realizar una simulación de prueba de la tecnología a ser utilizada con todos los actores, previo a la sustentación final.
 - iii. Contactarse con los miembros de mesa y estudiante, con la finalidad de verificar el adecuado funcionamiento de la tecnología definida para garantizar la conectividad.
 - iv. Brindar la orientación y/o asistencia requerida durante la Ceremonia de Sustentación.
7. La Ceremonia de Sustentación del TCCP es un acto académico formal, por lo que el estudiante deberá presentarse con el vestuario adecuado, conforme a las disposiciones del Decanato.
8. La evaluación de la Sustentación del TCCP del estudiante deberá comprender los siguientes aspectos:
 - a. Dominio de tema.
 - b. Exposición coherente.
 - c. Lógica argumental y metodológica.





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

- d. Capacidad de síntesis.
 - e. Procedimiento adecuado al enfoque metodológico.
 - f. Manejo de términos técnicos.
9. El tiempo de exposición oral del TCCP se registrará de acuerdo a las disposiciones de cada Decanato.
10. Una vez culminado el tiempo definido de duración de la sustentación de TCCP, los Miembros de Mesa examinadora podrán realizar, hasta tres preguntas por cada miembro, que consideren necesarias sobre el contenido de la Sustentación. Con el propósito de dar cumplimiento a los aspectos formales establecidos para la realización de la Ceremonia de Sustentación, el moderador de plataforma ejercerá el control del tiempo y concederá la palabra a cada miembro y, en consecuencia, al estudiante.

Después de la Sustentación:

Calificación y actas.

11. El resultado de la evaluación se dejará asentado en el formulario de evaluación de Sustentación de TCCP, y dicho instrumento deberá ser remitido inmediatamente vía correo electrónico a la Secretaría del Decanato respectivo.
12. Para la calificación final se tendrán en cuenta las disposiciones del Reglamento General de TCCP y las particularidades de cada Decanato.
13. El Acta de Evaluación del TCCP será redactada inmediatamente después de la sustentación, en base a la recepción del correo electrónico, remitido por cada Miembro de Mesa al Decanato respectivo, quien a su vez comunicará al estudiante la decisión final de la Mesa Examinadora.
14. **Disposición transitoria:** cualquier situación problemática que emerja en el proceso de sustentación virtual del TCCP, y que no esté contemplado en este dispositivo institucional, será tratado y dirimido por los Miembros de la Mesa Examinadora constituida para el efecto, salvo cuestiones que requieran tratamiento formal de otras instancias institucionales de decisión, y que si diere el caso, los Miembros de la Mesa Examinadora elevarán un informe





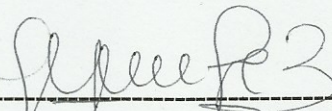
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

narrativo ejecutivo sintético para su tratamiento y resolución a la instancia institucional que corresponda.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a las instancias que correspondan y cumplida, archivar.-----




Elic. Liz Mariela Benítez B.
SECRETARIA GENERAL




Dr. Hugo Ferreira González
RECTOR

